



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 16 ENE 2010

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **2012-027**
DEMANDANTE: **WILSON ARMANDO JIMÉNEZ DEVÍA**
DEMANDADO: **NACIÓN- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA**

Por reunir los requisitos contemplados en la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", se ADMITE para tramitar en PRIMERA INSTANCIA la demanda formulada a través de apoderado por el señor **WILSON ARMANDO JIMÉNEZ DEVÍA** en ejercicio del medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, contra el **NACIÓN- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA**.

En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. ASUMIR el conocimiento del presente proceso.
2. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al **NACIÓN- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 198 y 199 del C.P.A.C.A.
3. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, ante este Despacho Judicial.
4. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público ante este Despacho Judicial.
5. Córrase traslado de la demanda a los sujetos procesales notificados mediante la presente providencia por el término de treinta (30) días, para los efectos previstos en el artículo 172 del C.P.A.C.A., término que comenzará a correr de acuerdo con el artículo 612 del Código General del Proceso, modificadorio del artículo 199 del C.P.A.C.A.
6. De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 171 del C.P.A.C.A., señálese la suma de treinta mil pesos (\$30.000.00) moneda legal, para gastos del proceso, la cual deberá ser consignada dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, a la cuenta de ahorros No.

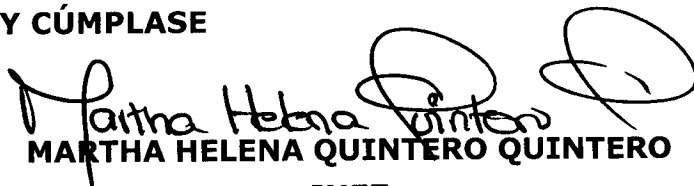
400700276927, convenio No. 11639, a nombre de Depósitos Judiciales para Gastos del Proceso Juzgado 15 Administrativo, del Banco Agrario.

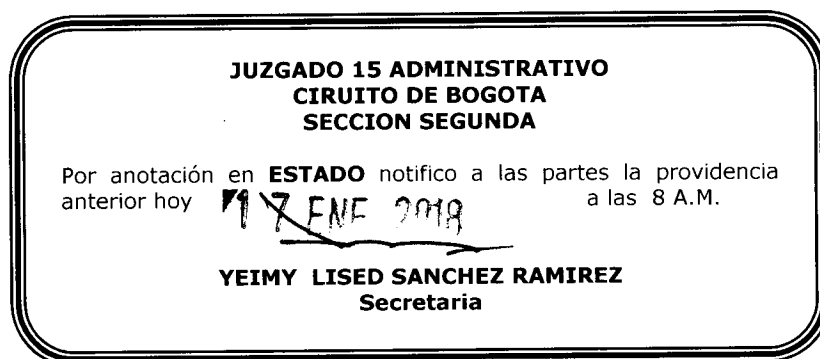
7. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, durante el término de traslado, la Entidad Demandada deberá allegar el expediente administrativo que contiene la actuación adelantada en sede gubernativa y que dio origen a los actos acusados.

Indica igualmente este despacho judicial que las normas procedimentales son de orden público y de obligatorio cumplimiento, razón por la cual desde la expedición de la Ley 1437 de 2011 recae sobre las partes la obligación de aportar con la demanda y su contestación, todas las pruebas documentales tenga en su poder y que quiera hacer valer dentro del proceso.¹

RECONÓCESE personería adjetiva al (a) Doctor (a) EDUARDO CUSGUEN OLARTE, identificado (a) con C.C. No. 19.317.834 expedida en Bogotá y T.P. No. 105.026 del C.S. de la J., como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ



¹ ARTÍCULO 162. CONTENIDO DE LA DEMANDA. Toda demanda deberá dirigirse a quien sea competente y contendrá:

(...) 5. La petición de las pruebas que el demandante pretende hacer valer. **En todo caso, este deberá aportar todas las documentales que se encuentren en su poder.** (Negrilla del Despacho)

ARTÍCULO 175. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. Durante el término de traslado, el demandado tendrá la facultad de contestar la demanda mediante escrito, que contendrá:

(...) 4. La relación de las pruebas que se acompañen y la petición de aquellas cuya práctica se solicite. **En todo caso, el demandado deberá aportar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso.** (Negrilla del Despacho)



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 16 ENE 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

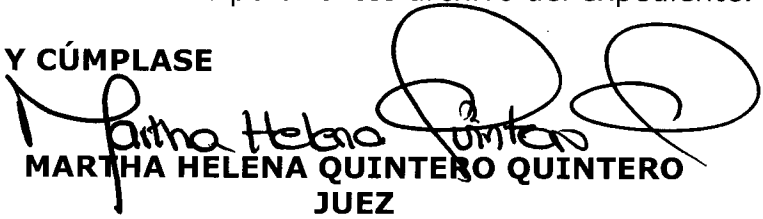
MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2012-00204
DEMANDANTE		LADY DAYANA RODRÍGUEZ MOGOLLÓN
DEMANDADO		DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES- DIAN

En atención al memorial de fecha 27 de noviembre de 2017 (fl.460) formulado por la Dra. Diana Astrid Chaparro Manosalva- Subdirectora de Gestión de Representación Externa Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN, mediante el cual solicita se expida *"copias auténticas con constancia de fecha de la ejecutoriada de la sentencia proferida en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado 15 Administrativo de Bogotá D.C., de la liquidación de costas y el auto que aprueba la liquidación de costas, que reposan en el proceso de la referencia"*.

Se procede a autorizar la expedición de **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia proferida por este despacho el 06 de septiembre de 2013 (fls.356-376) y de la sentencia de fecha 09 de junio de 2016 proferida por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda- Subsección "D" (fls.407-421), junto con sus constancias de notificación y ejecutoria, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 C.G.P.. Para ello la parte actora deberá acreditar la consignación de seis mil pesos (\$6.000) en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario y el valor de trescientos pesos (\$300) por cada folio.

Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado en su contenido procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR /JS

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **17 ENE 2018** a
las 8 A.M.


YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C. **16 ENE 2010**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

PROCESO No.: 11001-33-35-015-2013-00074-00

DEMANDANTE: JUAN CARLOS VARGAS ZARATE

DEMANDADO: CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 178 del C.P.A.C.A, se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del auto admisorio de la demanda, que reza:

"7. De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 171 del C.P.A.C.A., señálese la suma de cincuenta y tres mil pesos (53.000.00) moneda legal, para gastos del proceso, la cual deberá ser consignada dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, a la cuenta de ahorros No. 400700276927, convenio No. 11639, a nombre de Depósitos Judiciales para Gastos del Proceso Juzgado 15 Administrativo, del Banco Agrario."

Para tal efecto se concede a la parte accionante el término de 15 días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de declarar el desistimiento tácito dentro del presente medio de control.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia
anterior hoy **11 7 ENE 2018** a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 16 ENE 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

Expediente	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2013-550
Demandante:	JOSÉ MANUEL BONILLA AMU
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas en derecho practicada por la secretaria del Juzgado Quince Administrativo de Bogotá dentro del proceso de la referencia, obrante a folio 331 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

2/22

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **17 ENE 2018** a las 8 A.M.


YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 16 ENE 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

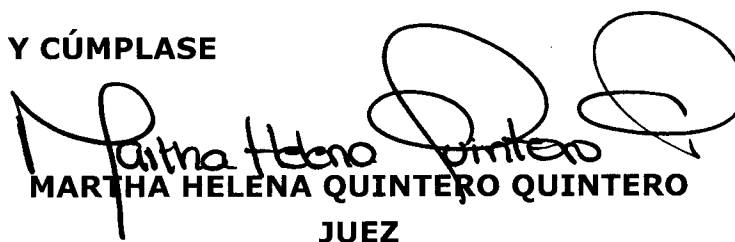
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **2013-625**
DEMANDANTE: **DIANA CAROLINA GÓMEZ SÁNCHEZ**
DEMANDADO: **LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL- FONDO DE NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-
FONPREMAG**

En atención al memorial de fecha 04 de diciembre de 2017 (fl.187) formulado por el apoderado de la parte actora Dr. Miguel Arcángel Sánchez Cristancho, mediante el cual solicita: *"expedir a mi costa copia auténtica de la sentencia de primera instancia del día 27 de octubre de 2017, proferida por su despacho junto con la constancia de ejecutoria"*.

Se procede a autorizar la expedición de la **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia de fecha 27 de octubre de 2017 (fls.174-177) con su constancia de ejecutoria, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 C.G.P. Para ello la parte actora deberá acreditar la consignación de seis mil pesos (\$6.000) en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario y el valor de trescientos pesos (\$300) por cada folio.

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR /19

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **17 ENE 2018** a
las 8 A.M.


YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

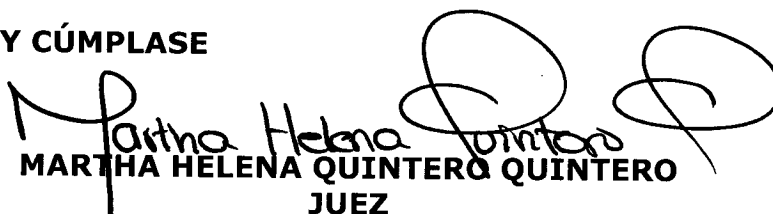
Bogotá D. C., **16** ENE 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

Expediente	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2013-640
Demandante:	ROSALBA SALAZAR DE OROZCO
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas en derecho practicada por la secretaria del Juzgado Quince Administrativo de Bogotá dentro del proceso de la referencia, obrante a folio 343 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA	
Por anotación en anterior hoy	ESTADO notifico a las partes la providencia a las 8 A.M. 17 ENE 2018
YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ Secretaria	



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., **16 ENE 2018**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.:	11001-33-35-015-2014-000225-00
DEMANDANTE:	NUBIA ANTONIA PINEDA CRUZ
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

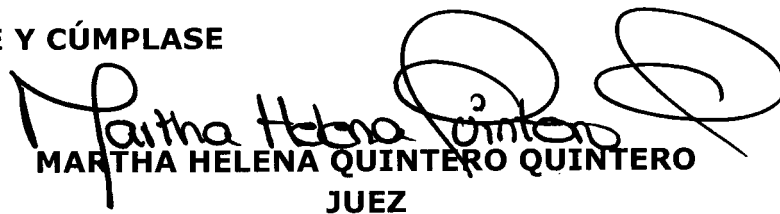
Mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2017 (fl.146), el apoderado de la parte actora Dr. **LUIS CARLOS RODRÍGUEZ CESPEDES** solicita se expida copia de la sentencia de primera instancia con su constancia de ejecutoria, el auto de liquidación de costas en caso se proceder y copia del poder.

En consecuencia, se procede a autorizar la expedición de **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia de fecha 5 de octubre de 2017 (fls.136-139), con su constancia de ejecutoria, de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 del C.G.P.

Para tal efecto el peticionario deberá acreditar la consignación de seis mil pesos (\$6.000) en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario y el valor de trescientos pesos (\$300) por cada folio.

Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado en su contenido, procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

A.m. 115

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 17 ENE 2018	a las 8 A.M.
YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ Secretaria	



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 16 ENE 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2014-607
DEMANDANTE		DORIS AZUCENA PANQUEVA MORALES
DEMANDADO		LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “F”, en providencia de fecha 29 de septiembre de 2017 (fls. 131-137), mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 16 de mayo de 2016 (fls.84-89).

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **17 ENE 2018** a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 11 6 ENE 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

Expediente	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.2014-615
Demandante:	RAÚL RAMÍREZ MUÑOZ
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la revisión del expediente, se observa que la entidad demandada en escrito radicado ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos, el 29 de agosto de 2017, manifiesta que dio cumplimiento al fallo proferido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda- Subsección "C".

En consecuencia, se incorporarán los documentos obrantes a folios 202 a 206 para los fines pertinentes. Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy <u>17 ENE 2018</u> a las 8 A.M.	
YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ Secretaria	



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 16 ENE 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

Expediente	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2014-640
Demandante:	ALBA MARINA SIERRA BELLO
Demandado:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES – FONPREMAG- SECRETARIA DE EDUCACIÓN

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas en derecho practicada por la secretaria del Juzgado Quince Administrativo de Bogotá dentro del proceso de la referencia, obrante a folio 263 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO anterior hoy	notifico a las partes la providencia a las 8 A.M.
17 ENE 2018	
YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ Secretaria	



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 16 ENE 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2015-00028
DEMANDANTE		MYRIAM CASTRO PULIDO
DEMANDADO		NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “E”, en providencia de fecha 05 de octubre de 2017 (fls.158-168), mediante la cual **CONFIRMÓ PARCIALMENTE** la sentencia proferida por este Despacho el 19 de febrero de 2016 (fls.88-103).

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 17 ENE 2018 8 A.M. YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., **16** ENE 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

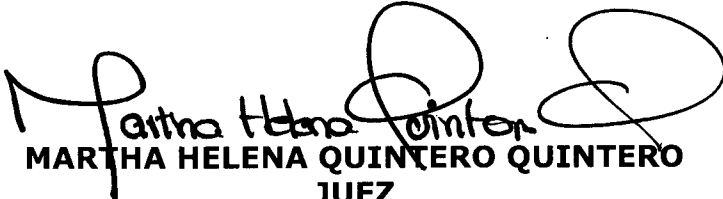
MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2015-00065
DEMANDANTE		EULISES CRUZ MILLÁN
DEMANDADO		ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

En atención al memorial de fecha 06 diciembre de 2017 (fl.191) formulado por el apoderado de la parte actora Dr. Jairo Iván Lizarazo Ávila, mediante el cual solicita *"se expida a mi costa primera copia auténtica que preste merito ejecutivo con constancia de ejecutoria (indicando la fecha exacta en la cual quedo ejecutoriada y adicional una copia autentica con constancia de ejecutoria de las(s) sentencia(s) mediante las cuales se accedió a las pretensiones de la demanda, con el fin de allegarla(s) a la entidad demandada para que proceda a dar cumplimiento a la(s) misma(s)"*.

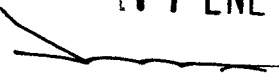
Se procede a autorizar la expedición de **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia proferida por este despacho el 02 de junio de 2016 (fls.119-129) y de la sentencia de fecha 15 de junio de 2017 proferida por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda- Subsección "A" (fls.167-173), junto con sus constancias de notificación y ejecutoria, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 C.G.P.. Para ello la parte actora deberá acreditar la consignación de seis mil pesos (\$6.000) en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario y el valor de trescientos pesos (\$300) por cada folio.

Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado en su contenido procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR 117

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 17 ENE 2018 las 8 A.M.	a
 YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ Secretaria	



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., 16 ENE 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2015-214
DEMANDANTE		SANDRA LEONOR GUTIÉRREZ ESCOBAR
DEMANDADO		HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “F”, en providencia de fecha 10 de noviembre de 2017 (fls.578-590), mediante la cual se **REVOCA** la sentencia proferida por este Despacho el 15 de junio de 2016 (fls.471-486).

Ejecutoriado este auto, procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy	17 ENE 2018 8 A.M.
 YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ Secretaria	



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 11 6 ENE 2018

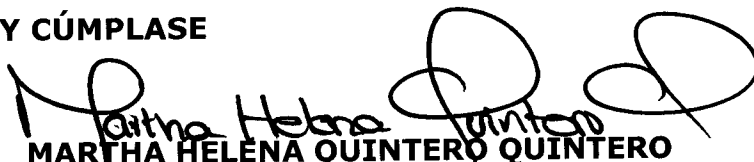
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.:	2015-225
DEMANDANTE:	ALBEIRO DE JESÚS RUIZ GUERRERO
DEMANDADO:	CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 192 inciso 4° de la Ley 1437 de 2011, se cita a las partes para audiencia de CONCILIACIÓN el día 13 de febrero de 2018 a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (09:45 A.M.).

Reconocer personería adjetiva para actuar como apoderado de la entidad accionada al Dr. JUAN CLAUDIO ARENAS PONCE identificada con cédula de ciudadanía No. 80.198.100 expedida en Bogotá y T.P. No. 191.850 del C.S de la J. de conformidad con el poder visto a folio 409 del expediente.

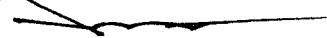
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 17 ENE 2018 a las 8 A.M.


YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 16 ENE 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **2015-227**
DEMANDANTE: **PABLO EMILIO ORTIZ VELASQUEZ**
DEMANDADO: **CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS**

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 192 inciso 4° de la Ley 1437 de 2011, se cita a las partes para audiencia de CONCILIACIÓN el día 13 de febrero de 2018 a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (09:45 A.M.).

Reconocer personería adjetiva para actuar como apoderado de la entidad accionada al Dr. JUAN CLAUDIO ARENAS PONCE identificada con cédula de ciudadanía No. 80.198.100 expedida en Bogotá y T.P. No. 191.850 del C.S de la J. de conformidad con el poder visto a folio 409 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 17 ENE 2018 las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 11 6 ENE 2018

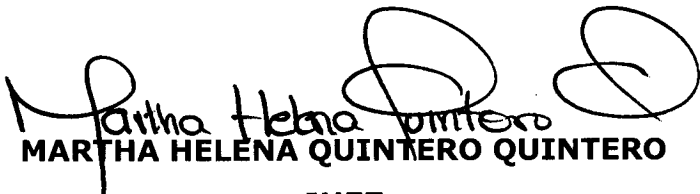
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2015-409
DEMANDANTE		BLANCA GLORIA ACEVEDO DE PÉREZ
DEMANDADO		NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “C”, en providencia de fecha 04 de octubre de 2017 (fls.131-137), mediante la cual se **REVOCA** la sentencia proferida por este Despacho el 23 de septiembre de 2016 (fls.68-76).

Ejecutoriado este auto, procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **17 ENE 2018** a las 8 A.M.


YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 16 ENE 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 2015-422
DEMANDANTE: MARÍA ROSALBA GORDILLO VDA DE RUIZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

De conformidad con el informe secretarial que antecede y vencido el término de traslado de la demanda, se procede a citar a las partes para que comparezcan a este Despacho Judicial el día treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018), a las diez y treinta de la mañana (10:30 AM), con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 17 ENE 2018 a las 8 A.M. YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ Secretaria
--



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 16 ENE 2018

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.:	2015-515
DEMANDANTE:	GERMAN CASTAÑEDA BENAVIDES
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Revisado el expediente de la referencia se tiene que:

1. En auto de 3 de agosto de 2015, esta sede judicial dispuso inadmitir la demanda presentada por el señor Germán Castañeda Benavides, y en consecuencia se le concedió el término de ley a efectos que efectuara las correcciones contenidas en el auto en cita (Fl. 54-55).
2. Contra la anterior decisión el 18 de agosto de 2015, el demandante presentó subsanación de la acción, precisando que la única forma para acceder a la administración de justicia es a través de la acción de reparación directa por lo que solicitaba se impartiera dicho trámite a su pretensión (Fl. 57-60)
3. Teniendo en cuenta lo manifestado por el demandante en auto de 28 de enero de 2016, esta sede judicial dispuso remitir el expediente a los Juzgados de la Sección Tercera para lo de su cargo (Fl. 101-104).
4. En decisión del 14 de marzo de 2016, el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo de Bogotá, inadmitió la demanda a efecto que se adecuará la misma según lo ordena el artículo 163 del C.C.A. (Fl. 109-110)
5. El apoderado de la parte demandante en memorial radicado el 4 de abril de 2016, presentó escrito de subsanación de la demanda (Fl. 113-133).
6. En decisión de 27 de junio de 2016, el Juzgado Sesenta y Uno de Bogotá, declaró la falta de competencia del asunto, sustentado en que la parte actora debió acudir al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho para obtener su pretensión por cuanto la configuración de la caducidad de dicho medio de control no era factor para determinar la escogencia de otro medio de control, para obtener su pretensión (Fl. 136-138).

7. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca en decisión de Sala Plena del 11 de septiembre de 2017, dirimió el conflicto de competencia negativo y dispuso que el competente para conocer de la acción promovida era el Juzgado Quince Administrativo, toda vez que se evidenciaba la existencia de un pronunciamiento expreso por parte de la administración de negar el reajuste solicitados de los actos administrativos que liquidaron las cesantías del actor para los años 1993, 1998, 199 y 2003 (Fl. 149-151).

8. En auto de 24 de noviembre de 2017, esta sede judicial profirió auto de obedécese y cúmplase a lo resuelto por el superior (Fl. 154).

Conforme lo indicado, se verifica conforme lo indicó el H Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que en el presente caso existe un Acto Administrativo Oficio N° DITH 79591 de 10 de diciembre de 2012, a través del cual el Director de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores negó la solicitud de reliquidación de cesantías al demandante, acto administrativo que es enjuiciable ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a través de la acción de nulidad de restablecimiento del derecho.

Ahora bien, visto lo anterior, se tiene que precisamente esta sede judicial con similares fundamentos a los indicados por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en auto de 3 de agosto de 2015 a través del cual se inadmitió la demanda, sostuvo que en virtud a que existía un acto administrativo a través del cual la autoridad administrativa negaba la reliquidación de cesantías del actor, debía proceder a adecuarla como una acción de nulidad y restablecimiento del derecho, requerimiento frente al cual la parte demandante efectuó un pronunciamiento pero no realizó las correcciones ordenadas en el auto en cita, razón por la cual al haberse dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca que juez competente para conocer del asunto es este Despacho, lo procedente es rechazar la demanda, por cuanto la parte no cumplió con la carga impuesta esta era efectuar la corrección de la demanda y por lo tanto lo procedente es dar aplicación al N° 2 del Art 169 C.C.A¹.

Aunado a lo anterior, se advierte que en el *sub-judice* opero el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción, toda vez que la decisión del Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la cual se decidió la reclamación de reliquidación de Cesantías, data del 10 de diciembre de 2012 y la demanda fue radicada el 6 de febrero de 2015, más de dos años después de la expedición del acto administrativo que sería el enjuiciable ante la Jurisdicción Administrativa, a través de la acción de nulidad y restablecimiento del Derecho, la cual fija un término perentorio de cuatro (4) meses para que se verifique la caducidad de la acción, el cual empieza a contarse a partir del día

¹ Artículo 169. Rechazo de la demanda. Se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos en los siguientes casos:

1. (...)

2. Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida. (...)

siguiente de la notificación, publicación o ejecutoria del acto administrativo demandado, siempre que no versen sobre prestaciones periódicas.

Así las cosas, es evidente que el actor inició el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho con posterioridad a los 4 meses que señala la norma, evidenciándose la ocurrencia de la caducidad de la acción, la cual conforme lo señala el inciso 1º artículo 169 del C.P.A.C.A.², se constituye como una causal adicional para rechazar la demanda.

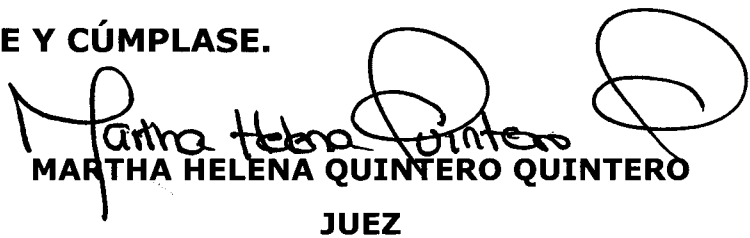
En mérito de lo expuesto, El Juzgado Quince Administrativo, del Circuito Judicial de Bogotá Sección Segunda, Sección Segunda:

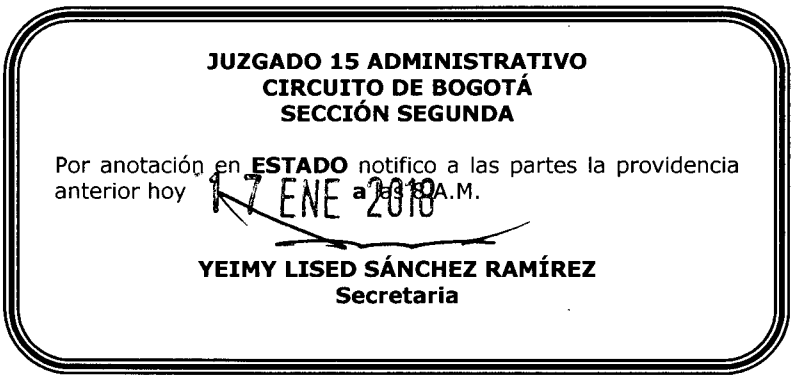
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda presentada por el señor **GERMÁN CASTAÑEDA BENAVIDES** en contra de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, por haberse verificado la caducidad de la acción.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ



² Artículo 169. Rechazo de la demanda. Se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos en los siguientes casos:

1. Cuando hubiere operado la caducidad.

(...).



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 16 ENE 2018

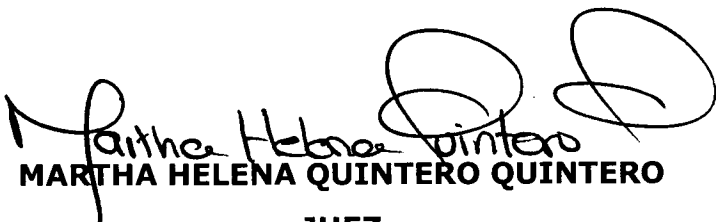
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2015-574
DEMANDANTE		INOCENSIO ZAMBRANO FLOR
		NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “A”, en providencia de fecha 29 de junio de 2017 (fls.203-206), mediante la cual se **REVOCA PARCIALMENTE** los ordinales segundo y cuarto de la sentencia proferida por este Despacho el 27 de octubre de 2016 (fls.154-164).

Ejecutoriado este auto, procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

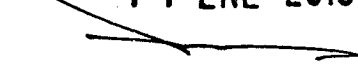
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **17 ENE 2018** las 8 A.M.


YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 16 ENE 2018

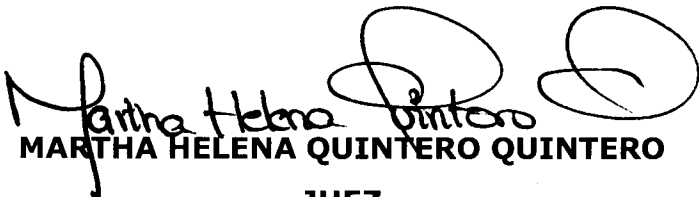
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2015-588
DEMANDANTE		LUÍS HERNANDO SUÁREZ REYES
DEMANDADO		CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “F”, en providencia de fecha 27 de octubre de 2017 (fls.237-253), mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 19 septiembre de 2016 (fls.108-129).

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **17 ENE 2018** a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

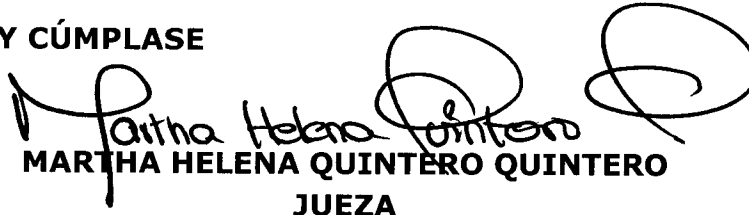
Bogotá D. C., 16 ENE 2018

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.:	11001-33-35-015-2015-00595-00
DEMANDANTE:	ANA JOSEFA CRUZ PINTO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Respecto al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para continuar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, para el día treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018), a las nueve y treinta (09:30) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZA

EJR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 17 ENE 2018 a las 8 A.M.	
YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ Secretaria	



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

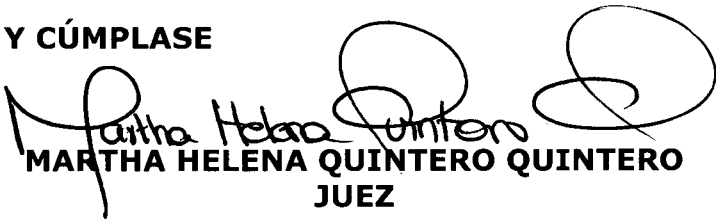
Bogotá, D.C. 16 ENE 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

Expediente	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2015-612
Demandante:	LUZ MARINA VARGAS CASTILLO
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP

De conformidad con lo previsto en el artículo 181 del CPACA, se ordena correr traslado a las partes y al representante del Ministerio Público por el término de 10 días, para que formulen sus alegatos de conclusión y rinda concepto de fondo, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

dm

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **17 ENE 2018** a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C. **16 ENE 2018**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

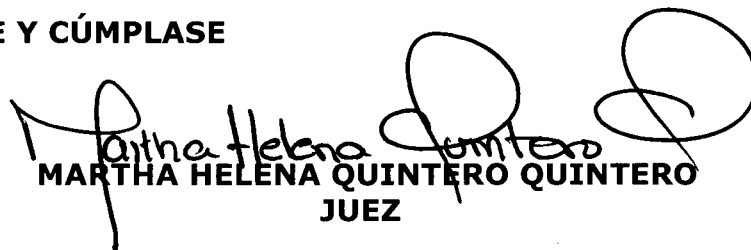
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **11001-33-35-015-2015-00661-00**
DEMANDANTE: **AUGUSTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ**
DEMANDADO: **NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 178 del C.P.A.C.A, se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del auto admisorio de la demanda, que reza:

"6. De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 171 del C.P.A.C.A., señálese la suma de cincuenta y tres mil pesos (53.000.00) moneda legal, para gastos del proceso, la cual deberá ser consignada dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, a la cuenta de ahorros No. 400700276927, convenio No. 11639, a nombre de Depósitos Judiciales para Gastos del Proceso Juzgado 15 Administrativo, del Banco Agrario."

Para tal efecto se concede a la parte accionante el término de 15 días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de declarar el desistimiento tácito dentro del presente medio de control.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia
anterior hoy **11 7 ENE 2018** a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

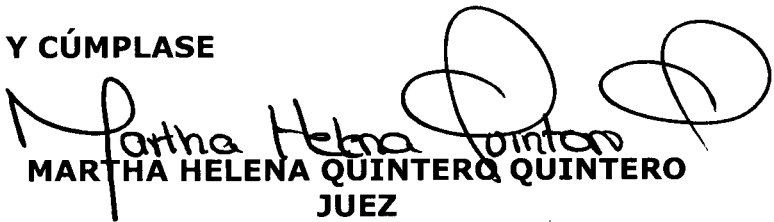
Bogotá D. C., **11** 6 ENE 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

Expediente	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2015-665
Demandante:	JOSUE FUENTES ESTEPA
Demandado:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas en derecho practicada por la secretaria del Juzgado Quince Administrativo de Bogotá dentro del proceso de la referencia, obrante a folio 126 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **17 ENE 2018** a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 11 6 ENE 2018

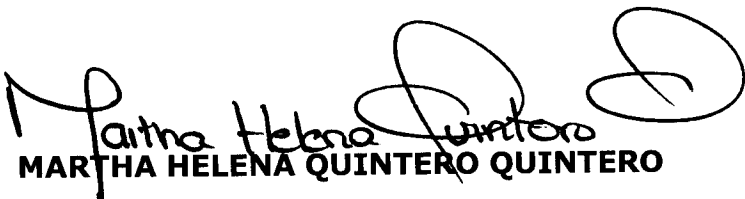
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2015-673
DEMANDANTE		LEONOR GÓMEZ DE SUÁREZ
DEMANDADO		FONDO DE PREVISIÓN SOCOAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA- FONPRECON

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “E”, en providencia de fecha 08 de septiembre de 2017 (fls.82-89), mediante la cual se **REVOCA** la sentencia proferida por este Despacho el 11 de agosto de 2016 (fls.49-56).

Ejecutoriado este auto, procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **17 ENE 2018** las 8 A.M.


YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

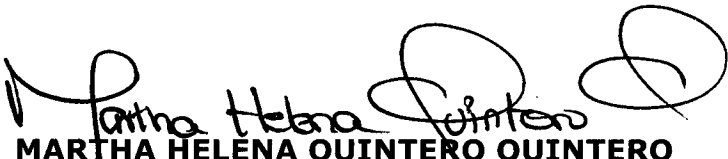
Bogotá D. C., 16 ENE 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2015-673
DEMANDANTE		LEONOR GÓMEZ DE SUÁREZ
DEMANDADO		FONDO DE PREVISIÓN SOCOAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA- FONPRECON

Respecto lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “E”, en providencia de fecha 08 de septiembre de 2017 (fls.82-89), por secretaría dese cumplimiento al numeral octavo sobre condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **17 ENE 2018** a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 16 ENE 2018

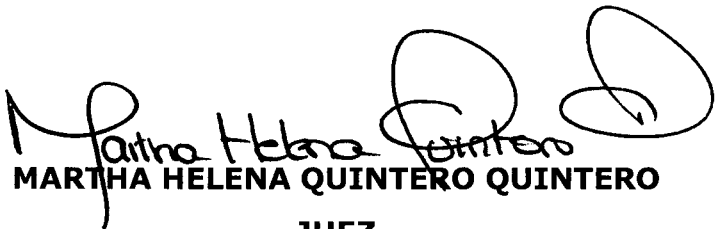
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2015-698
DEMANDANTE		MARÍA EDITH MONTES CAPERA
DEMANDADO		ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “E”, en providencia de fecha 05 de octubre de 2017 (fls.220-229), mediante la cual se **MODIFICA** los ordinales quinto, sexto y noveno de la sentencia proferida por este Despacho el 25 de agosto de 2016 (fls.170-188).

Ejecutoriado este auto, procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 17 ENE 2018 a las 8 A.M.


YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 16 ENE 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2015-698
DEMANDANTE		MARÍA EDITH MONTES CAPERA
DEMANDADO		ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

Respecto a lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “E”, en providencia de fecha 05 de octubre de 2017 (fls.220-229), por secretaría dese cumplimiento al numeral tercero sobre condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA	
Por anotación en	ESTADO notifico a las partes la providencia
anterior hoy	17 ENE 2018 a las 8 A.M.
YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ Secretaria	



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 16 ENE 2018

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2015-00700-00
DEMANDANTE		CLEOTILDE OTALORA NARANJO
DEMANDADO		ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2017 (fl. 108), el apoderado de la parte actora, Dr. **JIMENO OTALORA NARANJO**, solicita se expida copia auténtica del auto de fecha 28 de abril de 2016 mediante el cual se admitió la demanda y de la providencia del 06 de febrero de 2017.

En consecuencia, se procede a autorizar la expedición de la **COPIA AUTÉNTICA** de los autos calendados el 28 de abril de 2016 (fls. 41-42) y el 06 de febrero de 2017 (fl. 88-90), lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 C.G.P., para lo cual, el apoderado de la parte actora deberá acreditar la consignación de trescientos pesos (\$300) por cada folio, en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

EJBR

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 17 ENE 2018 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **16 ENE 2018**

JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.:	11001-33-35-015-2015-00700-00
DEMANDANTE:	CLEOTILDE OTALORA NARANJO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Respecto al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, para el día ocho (08) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 am).

Reconocer personería para actuar como apoderado principal de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, al Dr. **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ** identificado con CC No. 79.266.852 de Bogotá y T.P. No. 98.660 del C.S. de la J., de conformidad con los términos establecidos en el poder conferido y como abogado sustituto al Dr. **DIEGO FERNANDO LONDOÑO CABRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.658 expedida en Bogotá y T.P No. 198.680 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZA

EJER

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 17 ENE 2018 a las 8 A.M.
YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 11 6 ENE 2018

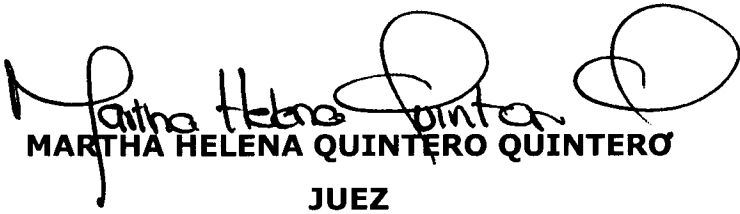
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2015-824
DEMANDANTE		LUCY STELLA LOMBANA
DEMANDADO		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES-UGPP

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda- Subsección "E", en providencia de fecha 21 de septiembre de 2017 (fls. 105-109), mediante la cual **REVOCÓ** el auto proferido por este Despacho en audiencia inicial celebrada el 26 de agosto de 2016, a través de la cual declaró de oficio la excepción de inepta demanda por indebida acumulación de pretensiones y dio por terminado el proceso".

Ejecutoriado este auto, ingrédese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifica a las partes la providencia anterior hoy 17 ENE 2018 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria